



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 – 575 5500-4845100

11 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 005 -2018-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 11 ABR. 2018

VISTOS;

El Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17 de Mayo de 2013; la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de Julio de 2013; la Carta CRC N° 029-CVE-PRO-025-2013, de fecha 22 de Julio de 2013, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Ventanilla; el Acta de Aprobación del 1° Informe, de fecha 06 de Enero de 2014; la Carta CRC N° 015-CVE-PRO-025-2014, de fecha 14 de Febrero de 2014, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Ventanilla; el Acta de Aprobación del 2° Informe, de fecha 31 de Octubre de 2014; la Carta CRC N° 070-CVE-PRO-025-2014, de fecha 04 de Diciembre de 2014, presentada por el Representante Legal Común del Consorcio Ventanilla; el Acta de Aprobación del 3° Informe, de fecha 10 de Diciembre de 2014; la Carta 10-CV-2017, de fecha 23 de Febrero de 2017, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Ventanilla; el Informe N° 048-2017-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 11 de Mayo de 2017, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción; el Informe N° 130-2017-GRC/GRI/OC-MSMC, de fecha 31 de Octubre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Construcción; la Carta Notarial N° 23-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de Noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta 15-CV-2017, de fecha 01 de Diciembre de 2017, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Ventanilla; el Informe N° 143-2017-GRC/GRI-OC-MSMC, de fecha 04 de Diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Construcción; el Informe N° 044-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de Enero de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 029-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 06 de Febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 04 de Abril de 2018, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0526-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 04 de Abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1591-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de Diciembre de 2012, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO", por el valor referencial de S/ 437,426.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 SOLES), incluido el IGV, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Concurso Público por un plazo de ciento veinte (120) días naturales.





Gobierno Regional
del Callao

005
71 ABR. 2018

ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con fecha 30 de Abril de 2013, como resultado del Concurso Público N° 014-2012-Región Callao, la Entidad y el **CONSORCIO VENTANILLA** integrado por **CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A.; INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.; MH INGENIERIA S.A.C. y TURZA AREVALO GUILLERMO ANDRES**, suscribieron el Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO"**, por el monto de **S/ 437,426.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de entregado el terreno y conforme a las estipulaciones del numeral XI de los Términos de Referencia.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17 de Mayo de 2013, la Entidad representado por la Arq. Betty Ruesta García, en calidad de Coordinadora del Estudio a Nivel de Factibilidad y por el Consultor el Ing. Arturo F. Echandia Saavedra como Jefe del Estudio y el Señor Jhonny Obispo Cabrera, como Representante Legal del Consorcio Ventanilla, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. **"Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao"**, para hacerle entrega de manera formal el terreno y al realizarse el recorrido por las instalaciones del terreno se comprobó que éste se encontraba disponible, por lo que el Consultor a través del Jefe del Estudio y del Representante Legal del Consorcio, procedieron a recepcionar el terreno para la ejecución del Estudio ya citado, estableciéndose que el inicio del plazo contractual para la elaboración del estudio sería a partir del día 18 de Mayo de 2013; precisándose que la fecha de vencimiento para la presentación del Primer Informe Parcial será el día 26 de Junio de 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 783-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de Julio de 2013, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario, al Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, solicitado por el Consorcio Ventanilla, para llevar a cabo el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO"**, por causas de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista; disponiéndose a la vez la suscripción de la Addenda N° 01, en el que las partes en la Cláusula Adicional Segunda, convinieron modificar el primer párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato y precisan que el plazo de ejecución de la prestación es de ciento cuarenta y cuatro (144) días naturales, quedando el plazo contractual hasta el 08 de Octubre de 2013.

Que, de la revisión de la Resolución mencionada en el considerando anterior, se aprecia que en el Tercer Considerando acápite cuarto la Coordinadora del Estudio al emitir su Informe N° 065-2013-GRC/GRI/OC-BRG, de fecha 21 de Junio de 2013, recomendó aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario y **señaló que el nuevo término del plazo para la entrega del Primer Informe del Servicio ya citado, sería el día 20 de Julio de 2013**; sin embargo este hecho no fue precisado en la parte resolutive de la Resolución de ampliación de plazo, por lo que debe



IRELIO A. NUNURA PUC
ABOGADO
REG. G. A. I. 24000



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

tenerse en cuenta esta omisión; quedando entonces establecido que el plazo de ampliación que el Consultor solicitó para la presentación de la Primera Entrega Parcial, teniéndose en cuenta que este debería presentarse a los 40 días naturales como está establecido en los Términos de Referencia; este sería el día 20 de Julio de 2013, y la fecha de término contractual sería el día 08 de Octubre de 2013.

Que, mediante Carta CRC N° 029-CVE-PRO-025-2013, de fecha 22 de Julio de 2013, recepcionado en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 018363, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. **“Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao”**; informe que si bien fue presentado dentro del plazo de 40 días calendarios establecido en el punto XIII de los Términos de Referencia, más los 24 días de ampliación que se otorgó al Consultor, teniéndose en cuenta las reglas de computo de plazo establecido en el artículo 183° Inciso 5 del Código Civil concordante con el Artículo 134° acápite 134.2 de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, vigente a la fecha de celebración del Contrato; también lo es, que al momento de ser revisado se encontró observaciones, como se aprecia del Informe N° 106-2013-GRC/GRI/OC-BRG, de fecha 03 de Setiembre de 2013 emitido por la Coordinadora del Estudio; dando lugar que mediante Carta N° 776-2013-GRC/GRI, de fecha 09 de Setiembre de 2013, de la Gerente Regional de Infraestructura; disponiendo que el Consultor levante las observaciones en el plazo no mayor de 10 días naturales **contados a partir de la recepción de la carta**; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 17 de Setiembre de 2013.

Que, mediante Carta N° 050-CVE-PRO-025-2013, de fecha 26 de Setiembre de 2013 recepcionada por la Entidad el día 27 del citado mes y año, el Consultor manifestó que había cumplido con levantar las observaciones correspondiente al Primer Informe Parcial; sin embargo al realizarse la verificación se determinó que el levantamiento de las observaciones se ha realizado con 01 día de atraso, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 1,312.28 Soles incluido el IGV; esto es el 10% del monto de pago del Item correspondiente al Primer Informe; así mismo se verificó que no había cumplido con levantar la totalidad de las observaciones en la especialidad de Equipamiento Médico; Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; optando la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante la Carta N° 988-2013-GRC/GRI, de fecha 25 de Noviembre de 2013, con otorgarle al Consultor el plazo de cinco (05) días naturales **contados a partir de su recepción** para completar la información comprometida en la reunión de fecha 23 de Octubre de 2013; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 26 de Noviembre de 2013.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior mediante Carta CRC N° 065-VCE-PRO-025-2013, de fecha 02 de Diciembre de 2013, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 031916 el consultor manifestó haber cumplido con levantar las observaciones en la Especialidad de Estructura; Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones e Instalaciones Médicas; si bien esta carta fue presentada dentro del plazo otorgado, sin embargo no cumplió con lo relacionado al Equipamiento Médico, habiéndolo hecho con la Carta CRC N° 066-CVE-PRO-025-2013, de fecha 03 de Diciembre de 2013, presentada a la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta N° 031972, esto es con 01 día de atraso, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de celebración del Contrato, corresponde que se le aplique la penalidad por el monto de S/ 1,312.28 Soles incluido el IGV. esto es, el 10% del monto de pago del Item correspondiente al Primer Informe.



AURELIO A. NUNUANO
ABOGADO
Reg. C. A. I. 3444



Gobierno Regional
del Callao

11 ABR. 2018

AV. ST. CRISTOBAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Así mismo, mediante Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 06 de Enero de 2014, la Coordinadora del Estudio por la Entidad y por el Consultor el Jefe del Estudio y el Representante Legal del Consorcio Ventanilla, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Primer Informe, en el que señalaron que después de su revisión, procedieron a otorgarle su conformidad, dando por aprobado el primer informe; así mismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 07 de Enero de 2014, teniendo el Consultor 40 días calendarios de plazo para la entrega del Segundo Informe; es decir hasta el día 15 de Febrero de 2014; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta CRC N° 015-CVE-PRO-025-2014, de fecha 14 de Febrero de 2014, recepcionada por la Entidad el día 18 de Febrero de 2014 con Hoja de Ruta N° 004187, el Consultor presentó el Segundo Informe con la documentación que aparece detallado en el mismo, el mismo que fue presentado con 01 día de atraso por lo que corresponde la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 1,312.28 Soles incluido el IGV. esto es, el 10% del monto de pago del ítem correspondiente al Segundo Informe; así mismo al ser revisado por los Profesionales de la Entidad, encontraron observaciones como se aprecia de las Hojas de Revisión; dando lugar que mediante Carta N° 302-2014-GRC/GRI, de fecha 08 de Abril de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso que el consultor proceda a levantar las observaciones, carta en la cual no se aprecia haberse indicado el plazo para el levantamiento de las observaciones.

Así mismo, mediante Carta CRC N° 028-CVE-PRO-025-2014, de fecha 21 de Abril de 2014, recepcionado por la Entidad el mismo día, el Consultor, manifestó que en cumplimiento de lo requerido en la carta mencionada en el considerando anterior, procedía a levantar las observaciones adjuntando la documentación pertinente.

Que, mediante Cartas CRC N° 050, 051,052 y 053-CVE-PRO-025-2014, todos de fecha 07 de Octubre de 2014, y recepcionados por la Entidad con fecha 13 de Octubre del mismo año, el Consultor manifestó levantar las observaciones en las que precisa acompañar la documentación del Volumen 1, Volumen 2, Volumen 3 y Volumen 4; debe quedar establecido que desde el día 21 de Abril de 2014 al 14 de Octubre de 2014, no se aprecia de los expedientes, alguna documentación que la Entidad haya emitido con la finalidad de requerir al Consultor para el levantamiento de observaciones, como son las que el Consultor ha presentado con las 04 Cartas antes citadas.

Que, mediante Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 31 de Octubre de 2014, la Coordinadora del Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor el Jefe del Estudio y el Representante Legal del Consorcio Ventanilla, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Segundo Informe y después de su revisión le otorgaron su conformidad dándolo por aprobado el Segundo Informe; así mismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 01 de Noviembre de 2014, teniendo el Consultor 40 días calendarios de plazo para la entrega del Tercer Informe, es decir hasta el día 10 de Diciembre de 2014; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta CRC N° 070-CVE-PRO-025-2014, de fecha 04 de Diciembre de 2014, recepcionado por la Entidad, el día 05 de Diciembre de 2014, el Consorcio Ventanilla presentó el Tercer Informe, relacionado al desarrollo del Estudio de Pre-inversión para los efectos de alcanzar el informe final precisando que acompañaba la



AURELIO A. MONTAÑA P. O.
ABOGADO
REG. C.A.L. 34111



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

totalidad de requerimientos según los términos de referencia, por lo que debe procederse a su aprobación y al pago correspondiente.

Que, mediante Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 10 de Diciembre de 2014, la Coordinadora del Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor el Representante Legal del Consorcio Ventanilla y el Jefe del Proyecto del Consultor, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Tercer Informe, en el que señalaron que después de su revisión lo dieron por aprobado y seguido el procedimiento y de acuerdo a lo señalado en la última parte del Artículo XIII, de los Términos de Referencia, correspondía que la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad, proceda a emitir su dictamen final; lo cual mediante Memorándum N° 303-2015-GRC/GRI, de fecha 12 de Marzo de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a remitir todo el expediente al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, para su evaluación correspondiente.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior mediante Memorándum N° 104-2015-GRC/GGR/ORPI, de fecha 16 de Abril de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, procedió a remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 001-2015/CONSORCIO VIBA, a quien se le había encargado para realizar la evaluación del Estudio de Factibilidad; posteriormente después de su evaluación y análisis llego a sus conclusiones en el cual determinó y señaló que el Estudio de Factibilidad presentaba incompatibilidades en el desarrollo del proyecto; en el planteamiento técnico y estimación de costos, además de inconsistencias de texto que es necesario subsanar, por lo que no cumple con el procedimiento establecido en los Contenidos Mínimos según normas del SNIP, dándolo por observado; recomendando que se proceda a realizar las coordinaciones con la empresa responsable de la formulación para el levantamiento de las observaciones y así asegurar el cumplimiento de los contenidos mínimos y lograr su aprobación respectiva; siendo que mediante Carta N° 057-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 21 de Abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Consultor el Informe con las Observaciones presentado por el Consorcio VIBA, disponiendo que estas deben ser levantadas en un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la recepción de la carta, documento que fue recepcionado por el Consultor el día 21 de Abril de 2015.

Que, mediante Carta CRC N° 072-CVE-PRO-025-2014, de fecha 06 de Mayo de 2015 y recepcionada por la Entidad, en la misma fecha el Consultor manifestó estar dando cumplimiento al requerimiento solicitado por la Entidad mediante la Carta mencionado en el considerando anterior; documentos que mediante el Memorándum N° 838-2015-GRC/GRI, de fecha 10 de Junio de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a remitirlos al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; sin embargo mediante el Memorándum N° 153-2015-GRC-GGR/ORPI, de fecha 16 de Junio de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, informó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que su oficina ha tenido una reunión de coordinación con la DIRESA-Callao y la Consultora Consorcio VIBA, con la finalidad de acordar sobre los requerimientos de información solicitada por el Consorcio Ventanilla, habiéndose llegado a los siguientes acuerdos 1) La DIRESA Callao, le alcanzará la información solicitada el día 17 de Junio de 2015 a Consorcio Ventanilla. 2) Se acordó tener una reunión de Coordinación entre la ORPI, la Consultoría VIBA, la GRI, el Consorcio Ventanilla y la DIRESA, con el objeto de aclarar todos los aspectos del proyecto, que tenían que ser reformulados o sustentados; reunión que se llevó a cabo con fecha 24 de Junio de 2015, levantándose el acta correspondiente.



AURELIO A. MUNURA
ABOGADO
Reg. U.A.I. 34442



Gobierno Regional
del Callao

11 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Teléfono: 051-9500484700

Que, mediante Carta CRC N° 083-CVE-PRO-025-2014, de fecha 17 de Agosto de 2015 el Consultor manifestó que su representada ha sostenido reuniones con funcionarios de la DIRESA, Hospital, Unidad Formuladora, y la OPI; en la que se acordó que el estudio debía ser reformulado, en relación a nuevos parámetros que había planteado la DIRESA y las nuevas metodologías, hecho que implicaba que debe ser reformulado el estudio y por tanto la nueva aprobación de la DIRESA de la Cartera de Servicios y Programa Arquitectónico, así como la revisión por parte de la OPI, y en esta nueva dinámica se ha tenido nuevas reuniones con la evaluadora de la OPI, habiendo hecho entrega a mediados del mes de Julio de un nuevo Excel para su evaluación, información que dio lugar que mediante Informe N° 1873-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 18 de Agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, ponga en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez mediante el Memorandum N° 1192-2015-GRC/GRI, lo remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que sea derivado a la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, mediante acta de Coordinación N° 3, de fecha 04 de Noviembre de 2015, se presentaron en las oficinas de la Entidad, los representantes del Consorcio VIBA y del Consorcio Ventanilla; los representantes de la DIRESA y del Hospital de Ventanilla, con la finalidad de coordinar el levantamiento de observaciones del Estudio de Factibilidad del PIP. "Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao" llegando a los siguientes acuerdos: 1) El Hospital de Ventanilla se compromete a entregar información estadística sobre atenciones de emergencia, operaciones y hospitalización según matriz pre establecida, hasta el día Viernes 06 de Noviembre de 2015. 2) Se acordó la Cartera de Servicios para el Hospital de Ventanilla, según anexo adjunto, la misma que se va a validar con la información proporcionada por el Hospital de Ventanilla. 3) El Hospital de Ventanilla junto con la DIRESA, se comprometen a definir los servicios que deberán considerarse en el Plano de Contingencia; procediendo a firmar todos los intervinientes el acta correspondiente.

Que, de la revisión de los files, se aprecia que mediante Oficio N° 34-2016-GRC/GRI, de fecha 01 de Marzo de 2016, y en mérito al Informe N° 036-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 24 de Febrero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura reitero el pedido de información al Director General del Hospital de Ventanilla, mediante el cual le solicitó que le proporcione la información respecto a los recursos humanos utilizados en la actualidad por el Hospital de Ventanilla, a fin de actualizar la información y concluir con el estudio de Factibilidad del PIP, y entre otros hechos también le hace mención que la falta de información requerida paraliza la elaboración del Estudio en mención, pudiendo el Consultor generar la resolución del contrato por causas imputables a la Entidad, poniendo en riesgo los intereses de la Entidad; oficio que fue recepcionado por la citada entidad de salud, con fecha 04 de Marzo de 2016; pedidos que fueron reiterados por la Entidad al Director General del Hospital de Ventanilla, mediante los Oficios N° 606-2016-GRC/GGR, de fecha 22 de Julio de 2016; el Oficio N° 177-2017-GRC/GRI, de fecha 07 de Setiembre de 2016, en este último se le otorgo el plazo máximo de 10 días para que emita la información requerida, bajo responsabilidad funcional; pedidos que no fueron atendidos.

Que, mediante Informe N° 005-2017-GRC/GRI-OC-BRG, de fecha 04 de Enero de 2017, la Coordinadora del Estudio informó al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el estado situacional del PIP. a nivel de Factibilidad, precisando los hechos que han ocurrido hasta la fecha de la emisión del citado informe y en sus conclusiones señaló



URELIO A. NUNURA
ABOGADO
R.M. 11.11.2017



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR 2018
Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que no se cuenta con la opinión favorable del Programa Médico Funcional del proyecto por parte del Hospital de Ventanilla; de la DIRESA del Callao así como la información estadística relacionado a la formulación, documentos que han sido solicitados por la OPI. GEORGE Callao; Así mismo señaló que la elaboración del mencionado Estudio de Factibilidad bajo las mismas condiciones contractuales no es pertinente, debiendo actualizar el estudio, bajo otras condiciones de ejecución, debido a la incorporación de normativa hospitalaria y condiciones contractuales del objeto del Estudio, sobre todo los componentes del Sismo Resistencia y Diagnóstico Integral del establecimiento de salud; de igual modo señaló que el Consorcio Ventanilla, ha manifestado su disconformidad con el retraso en la entrega de información y con la posibilidad de actualizar el Estudio ya que considera que la demora no es causal imputable a él; por lo tanto en sus recomendaciones solicitó al área legal opinión sobre la posibilidad de liquidar el Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao suscrito con el Consorcio Ventanilla, sin perjuicio para las partes involucradas, o plantear alternativas legales para actualizar el Estudio de factibilidad bajo nuevas condiciones del hospital y las nuevas normas que no formaron parte de los Términos de Referencia que dieron origen al Contrato suscrito con el Consorcio. Así mismo de la revisión de los files, se aprecia que mediante Carta 10-CV-2017, de fecha 23 de Febrero de 2017, el Consorcio Ventanilla, solicitó a la Entidad la Resolución del Contrato, en el que precisa que ha transcurrido el tiempo suficiente sin que hasta la fecha el Hospital de Ventanilla haya respondido a los requerimientos formulados por la Entidad, por lo que de conformidad con el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó que se resuelva el contrato sin responsabilidad para las partes, por causas de fuerza mayor, que imposibilitan de manera definitiva la continuación del contrato, y debido que del diagnóstico y evaluación realizado para el desarrollo del Estudio de Factibilidad, este ha quedado desfasado en el tiempo, requiriendo hacer una nueva evaluación; solicitando ser aceptado el pedido por estar amparado en la ley.

Que, en mérito a lo expuesto en el Considerando anterior, mediante los Informes N° 048-2017-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 11 de Mayo de 2017; el Informe Ampliatorio del N° 048-2017-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 23 de Mayo de 2017; el Informe N° 056-2017-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 02 de Junio de 2017 así como del Informe N° 130-2017-GRC/GRI-OC-MSMC, de fecha 31 de Octubre de 2017, el Asesor Legal de la Oficina de Construcción, por las razones expuestas en cada uno de sus informes, manifestó que es de su opinión que debe resolverse el Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Ventanilla; por motivos de fuerza mayor sobreviniente, como lo establece el Artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1017, señalando además que lo ha explicado en el Informe N° 056-2017-GRC/GRI/OC/MSMC; opinión de Resolución del Contrato, que también fue avalado por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del quinto punto de la parte de Conclusiones y Recomendaciones contenidos en el Informe N° 19-2017-GRC/GRI-JPT, de fecha 28 de Junio de 2017.

Que, mediante Carta Notarial N° 23-2017-GRC/GRI de fecha 10 de Noviembre de 2017, la Entidad notificó al Consorcio Ventanilla, comunicando que se ha procedido a resolver el Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao de fecha 30 de Abril de 2013, derivado del Concurso Público N° 014-2012-Región Callao; en forma parcial por causas de fuerza mayor y sin responsabilidad para las partes, al amparo del Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) y del Artículo 167° y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), precisando que la Resolución del Contrato ya citado, surtirá efecto a partir del día siguiente de la notificación de la carta, lo que deberá tener en cuenta para el plazo



ABOGADO
Reg. U.A.I. - 37mm

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

005



Gobierno Regional
del Callao

11 ABR. 2018

AV. ELMER FAUCETT HERNANDEZ DE LA CRUZ
Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de presentación de la liquidación del contrato; se precisa que la Resolución del Contrato, se dio debido al impedimento suscitado por causas de fuerza mayor para el cumplimiento total del contrato, como son la modificación de las normas legales aplicables a los establecimientos de salud, sobre Sismos Resistentes; las mismas que han generado se requiera la actualización de adecuación de los avances del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP., así como otras modificaciones que lo hacen inejecutable en los términos inicialmente pactados; Carta Notarial que fue recepcionada por el Consorcio Ventanilla, con fecha 16 de Noviembre de 2017.

Que, mediante Carta 15-CV-2017, de fecha 01 de Diciembre de 2017, recepcionada por la Entidad el día 04 de Diciembre de 2017, con Hoja de Ruta N° 027155, el Consorcio Ventanilla, presento su liquidación del Contrato, señalando que existe un saldo a su favor por la suma de **S/ 182,247.97 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES)**; sin embargo debe quedar establecido que dicha liquidación ha sido presentada de manera extemporáneo esto es, fuera del plazo de 15 días calendario que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de celebración del Contrato, teniéndose en cuenta que el Consultor fue notificado con la Carta Notarial mencionada en el considerando anterior el día 16 de Noviembre de 2017, habiéndose vencido el plazo de 15 días calendario el día 01 de Diciembre de 2017; razón por el cual su liquidación sólo debe tenerse en cuenta como un acto referencial.

Que, mediante Informe N° 143-2017-GRC/GRI-OC-MSMC, de fecha 04 de Diciembre de 2017, el Asesor Legal de la Oficina de Construcción, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, el Expediente del desarrollo del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. "Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao", para su evaluación y para procesar la liquidación final del Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013.

Que, mediante Informe N° 044-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de Enero de 2018, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa un monto total ejecutado por la suma de **S/ 393,683.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluido el IGV, por el servicio de la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao".

Que, mediante el Informe N° 029-2018-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 06 de Febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura como responsable de los cálculos de la liquidación; manifiesta que ha realizado la revisión de la documentación, determinando que el Contratista presentó dentro del plazo el Primer Informe y fuera del plazo la primera y segunda entrega del levantamiento de observaciones del primer informe (Equipamiento); así mismo fuera de plazo la entrega del Segundo Informe, razón por el cual se le está aplicando la penalidad por tres (03) días de atraso por el monto de S/ 3,936.83 soles, siendo la penalidad diaria el de S/ 1,312.28 Soles; en cuanto al Tercer Informe, éste fue presentado dentro del plazo de ley y en cuanto al contenido del Informe Final no se cumplió con el Dictamen Final por parte de la Oficina Regional de Programación e Inversiones del GRC, toda vez que esta



URELITA MUNIQUER
ALEJANDRO
Reg. U. N. 1. 34mm



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

005

CERTIFICO QUE EL SELENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR 2018
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

oficina requiere de la Aprobación del Programa Médico Funcional (PMF), el mismo que debería ser validado por la DIRESA y el Hospital de Ventanilla; además para la aprobación del Estudio de Preinversión por la ORPI, se concluye que el Consultor Consorcio Ventanilla, hizo entrega del Estudio de Factibilidad Terminado, el mismo que la OPI a través del Evaluador-VIBA, lo observo y cuyas observaciones no se pueden levantar por indiferencia del Hospital de Ventanilla, según se desprende del Informe N° 079-2017-GRC/GRI-OC-BRG, de fecha 13 de Junio de 2017; así mismo señala que la presentación de la Liquidación por parte del Contratista es extemporáneo, toda vez que el plazo de 15 días calendario que le corresponde según normatividad vigente y la carta notarial mediante la cual se comunica la Resolución de su contrato, venció el 01 de Diciembre de 2017 y su liquidación fue recepcionada por Mesa de Partes del GRC, el día 04 de Diciembre de 2017, también señala que la Entidad tampoco elaboró oportunamente la liquidación dentro del plazo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido el Contratista y la Entidad no cumplieron con los plazos para la elaboración de la liquidación y por ello no corresponde actualmente aplicar los costos de la elaboración de la liquidación a cargo del Contratista por el tiempo transcurrido; así mismo manifiesta que de la revisión de la liquidación presentada en una sola hoja por el contratista, se señala que existe un saldo a favor del Consultor por la suma de S/ 216,875.08 Soles, en el cual pretende el 100% del Monto Contractual y ha realizado cálculos errados con IGV al 19%, obteniendo como Autorizado un monto contractual sin IGV por S/ 367,584.87 Soles; no pretende Reajustes y considera como pago la suma de S/ 185,336.91 Soles lo cual no es correcto de acuerdo a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Financiera por la Oficina de Contabilidad, razón por el cual la Entidad tuvo que elaborar una liquidación, teniendo en cuenta la Carta Notarial N° 23-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de Noviembre de 2017, con la cual se comunicó al Contratista Consorcio Ventanilla la Resolución del Contrato N° 034-2013-GRC, sin responsabilidad para las partes y entre otros hechos señala que la **INVERSIÓN AUTORIZADA** asciende a la suma de **S/ 393,683.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal, la suma de S/ 333,630.00 Soles por elaboración del Estudio, sin IGV; Reintegro por Reajuste al Contrato de Consultoría la suma de S/ 0.00 Soles, sin IGV, y por el IGV del 18% la suma de S/ 60,053.40 Soles y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 393,683.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal (Consultor) la suma de S/ 333,630.00 sin IGV, por el IGV 18% la suma de S/ 60,053.40 soles, estableciéndose entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado un resultado **SIN SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, es decir **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV. Así mismo, en el rubro **OTROS CONCEPTOS** existe un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto de **S/ 3,936.83 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES)**, por concepto de penalidad, por los atrasos señalados conforme se ha detallado en el Cuadro N° 02 que forma parte del Informe; también señala que en cuanto al Fondo de Garantías se ha retenido en la primera y segunda Valorización tramitada al 10% del monto del Contrato, cuyo monto retenido asciende a la suma de S/ 43,742.60 Soles, según Informe N° 044-2017-GR/GA-CONTA, de fecha 24 de Enero de 2018, monto que corresponde devolver al Contratista, por lo que solicita que se apruebe la liquidación que ha elaborado.

Que, mediante el Informe N° 197-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería, ha remitido la relación de los Fondos de Garantía en custodia al 28 de Febrero de 2018, dentro de los cuales en el Item 06 figura el Fondo de Garantía Retenido al Consultor por el monto de S/ 43,742.60 Soles, depositado



URELIO A. NUNURA PZ
ABOGADO
Reg. N.º 1.1. 34002



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER PRINZING HERNANDEZ DE LA CRUZ
SE. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (S) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2018

en el Banco de la Nación, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013, fondo de garantía que deberá disponerse su devolución.

Que, mediante el Informe N° 004-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 04 de Abril de 2018, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013, relacionado a la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. "Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao", y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0526-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 04 de Abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación final del Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013, relacionado a la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. "Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención en el Hospital de Ventanilla, Provincia del Callao", habiendo para el efecto tomado en cuenta el informe emitido por el Coordinador de Liquidaciones como responsable de los cálculos de la liquidación, el mismo que se ha detallado en la presente resolución.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR por extemporánea la liquidación presentada por el Consultor mediante la Carta N° 15-CV-2017, de fecha 01 de Diciembre de 2017, recepcionada por la Entidad el día 04 de Diciembre de 2017, en consecuencia **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, relacionado con el Contrato N° 034-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Abril de 2013, celebrado por la Entidad con el **CONSORCIO VENTANILLA** integrado por **CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A.; INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.; MH INGENIERIA S.A.C. y TURZA AREVALO GUILLERMO ANDRES**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del PIP. "**MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO**", el mismo que muestra como **MONTO AUTORIZADO** la suma de **S/ 393,683.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO TOTAL PAGADO** al consultor la suma de **S/ 393,683.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluido el IGV, estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** la suma de **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV; así mismo se ha establecido como **SALDO A**



URELIO A. NUNURA POLO
ABOGADO
R.S. N.º 1. 34/m7



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CARGO DEL CONSULTOR la suma total de **S/ 3,936.83 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de penalidad por demora de 03 días naturales en presentar el Primero y Segundo Informe, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones y a través de la Oficina de Tesorería, proceda a **DEVOLVER** el Fondo de Garantía por el monto de **S/ 47,742.60 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**, a favor del Consultor **CONSORCIO VENTANILLA** integrado por **CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A.; INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.; MH INGENIERIA S.A.C. y TURZA AREVALO GUILLERMO ANDRES**, debiendo previamente descontarse el monto de **S/ 3,936.83 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de la penalidad que se le ha aplicado al Consultor, como se ha indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

11 ABR. 2018

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



LUZELIA MUNIRA PASTOR
ABOGADO
Reg. C.A.I. 34000

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ESTUDIO : ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO
CONSULTOR : CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., y MH INGENIERIA S.A.C.)
CONTRATO : 034-2013-GRC de Fecha: 30 04 2013

ST. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (O) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2018

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	333,630.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		333,630.00
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	60,053.40	
	Reintegros del Contrato	0.00	
			60,053.40
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	393,683.40
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	333,630.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
			333,630.00
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	60,053.40	
	Ampliacion N° 01	0.00	
			60,053.40
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	0.00	
1.2.4.3	Amortizado	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	S/.	393,683.40
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(AUTORIZADO - PAGADO)	0.00



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ESTUDIO : ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., y MH INGENIERIA S.A.C.)

CONTRATO : 034-2013-GRC de Fecha: 30 04 2013

11 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II.- OTROS

2.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes N° 01		
2.2.1	Autorizado (Penalidad en el informe N° 02)	3,936.83	3,936.83
2.2.2	Descontado	0.00	3,936.83
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR			3,936.83

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido en 1ra. Y 2da. Valorización	43,742.60	
3.1.1	Devuelto	0.00	43,742.60
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			43,742.60

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0.00	0.00
II. OTROS	3,936.83	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	43,742.60
	3,936.83	43,742.60
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	3,936.83
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	43,742.60



1	CONSULTORIA DE ESTUDIO	ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO							
Ubicación		Av. Pedro Beltrán s/n, distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao							
2	N° de licitación o concurso	CP N° 014-2012-RC	CODIGO SUPERVISION					Fecha actual	
3	CONSULTOR	CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., y MH INGENIERIA S.A.C.)					17 ABR. 2018		
4	N° Contrato	034-2013-GRC	Modalidad:					St. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ	
5	Monto contrato	S/. 437,426.00	dic-12					Jefe (a) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	
6	Monto Ppto base	S/. 437,426.00	dic-12					GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
9	FECHAS:	Coordinador: ARQ. BETTY RUESTA GARCIA						SUPERV.	
9.1	Fecha de Contrato	30/04/2013	10 CARTAS FIANZAS		Monto	Vencimiento	FORMATO		
9.2	Entrega de Terreno	17/05/2013	10.1 Fiel cumplimiento					F1s	
9.3	Inicio de Elaboración	18/05/2013	10.1 Fiel cumplimiento						
9.4	Entrega adelanto efectivo		10.2						
9.5	TERMINO DE ESTUDIO	14/09/2013	10.3						
9.6	AMPLIACION PLAZO	Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:							
		Días naturales	N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05		
		NUEVO TERMINO	24	0	0	0			
			08-oct-13						
11	TRAMITES	Nota: el plazo no incluye los días de revisión del proyecto (10 dn)							
11.1	AMPLIACION DE PLAZO	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO	FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
	AMP- N° 01	24	24				03-jul-13	783-2013-GGR	
	AMP N° 02	0							
	AMP N° 03	0							
	AMP N° 04	0							
	TOTAL								
11.2	ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%	FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°
	ADIC. N° 01								
	TOTAL								
11.3	DEDUCCIONES								
	DED. N° 01								
	TOTAL								
12	PAGOS								
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO c/ imp	%	MONTO NETO A PAGAR S/. c/imp	FECHA SOLICITUD aprobada	PLAZO LIMITE PARA PAGO desde recepción	FECHA LIMITE PARA PAGO	FECHA REAL DE PAGO	
12.1	ADELANTOS EFECTIVO MATERIALES	-		-		(7 dn) (15 dn)			
	S.TOTAL	no corresponde	0%	-					
12.2	VALORIZACIONES periodo					de aprobada			
	VAL N° 01	12-feb-14	131,227.80	30.00%	131,227.80	21/08/2014 (20 dn)	10/09/2014	28/08/2014	
	VAL N° 02	07-nov-14	131,227.80	30.00%	131,227.80	17/11/2014 (20 dn)	07/12/2014	18/11/2014	
	VAL N° 03	15-dic-14	131,227.80	30.00%	131,227.80	30/12/2014 (20 dn)	19/01/2015	19/01/2015	
	S.TOTAL		393,683.40	90.00%	393,683.40				
12.3	AMPLIACIONES AMP 01			0.00%		(20 dn)			
	S.TOTAL			0.00%					
12.4	AMORTIZACION ADELANTOS VAL N° 01								
	S.TOTAL								
12.5	FONDO DE GARANTIA								
	VAL N° 01	12-feb-14	21,871.30	5.00%	21,871.30				
	VAL N° 02	07-nov-14	21,871.30	5.00%	21,871.30				
	VAL N° 03	15-dic-14							
	S.TOTAL		43,742.60		43,742.60				
		TOTAL NETO PAGADO		349,940.80					
13	RESUMEN	MONTO S/.	%	OBSERVACIONES					
13.1	MONTO CONTRATADO	437,426.00	100.00%						
13.2	MONTO VALORIZADO (12.2)	393,683.40	90.00%						
13.3	SALDO POR VALORIZAR	43,742.60	10.00%	CALENDARIO:	F.MAX.PAGO:				
14	DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE SUPERVISION								
	FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA			FECHA REAL	LIMITE				
	FECHA ACTA DE RECEPCION DE OBRA								
	FECHA ULTIMA PRESTACION: Notificación de la Resolución del Contrato				16/11/2017				
	FECHA MAX. PARA PRESENTAR LIQUIDACION EL CONTRATISTA				01/12/2017				
	FECHA REAL QUE PRESENTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA				04/12/2017 Extemporaneo				
	FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD				16/12/2017				
Nota: Los plazos se computan a partir del siguiente de la Notificación de la Resolución del Contrato.									
En presente caso, se aplica el Art. 179 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 184-2008-EF.									



I.G.V. 18%

005

**CUADRO N° 03
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

CONSULTORIA DE ESTUDIO

CONTRATISTA

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL E

APROBACION DE EXP. TECNICO

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO

CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., Y MH INGENIERIA S.A.C.)

Fecha de contrato:

30/04/2013

034-2013-GRC

18/05/2013

437,426.00

120 Dias calendario

06/05/2015

CONTRATO RESUELTO

370,700.00

INDICE BASE

dic-12

109,860989

VALORIZACION	N°	MES	% DE AVANCE	MONTO VAL-CIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE		SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO	
									ADELANTO	ABELANTO		I.G.V.	I.E.S.		
CONTRATO PRINCIPAL	01														
	01	06-ene-14	30%	111,210.00		-		111,210.00			111,210.00	20,017.80		131,227.80	
	02	31-oct-14	30%	111,210.00		-		111,210.00			111,210.00	20,017.80		131,227.80	
	03	06-may-15	30%	111,210.00		-		111,210.00			111,210.00	20,017.80		131,227.80	
	04			0.00		-									
SUB TOTAL			90%	333,630.00		-		333,630.00			333,630.00	60,053.40		393,683.40	
AMPLIACION DE PLAZO 1	01														
TOTAL			90%	333,630.00		-		333,630.00			333,630.00	60,053.40		393,683.40	



7 1 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



005

CUADRO N° 04

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2018

ESTUDIO ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO
CONTRATO 034-2013-GRC
CONTRATISTA CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., y MH INGENIERIA S.A.C.)

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES

APLICA PENALIDAD A LA 1° ENTREGA PARCIAL (Ver Cuadro N° 02)
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 1ER. INFORME
ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 1ER. INFORME
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 1ER. INFORME
2da. ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 1ER. INFORME: Equipamiento
APLICA PENALIDAD A LA 2° ENTREGA PARCIAL (Ver Cuadro N° 02)
TERMINO DE PLAZO PARA EL 2DO. INFORME
ENTREGA DEL 2DO. INFORME
Según Art. 210° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:

26/09/2013
27/09/2013
02/12/2013
03/12/2013
17/02/2014
18/02/2014

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:
Según Art. 165° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:

$P = n \times pd$

$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$

Donde : P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
n = Número de días de atraso en la ejecución
pd = Penalidad Diaria
MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 1° ó 2°. Informe
MC s/IGV= 30% Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)
N = Número de días del Plazo Contractual Parcial
F = Para Servicios

3.00	d.n.
131,227.80	
S/. 111,210.00	
40	d.n.
0.25	

- Cálculo de la Penalidad diaria: $pd = 1,112.10$ sin IGV 1312.28 con IGV

- Penalidad Total por Mora en la ejecución ó Levantar observaciones:
 $P = 3,336.30$ sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA
- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento
 $P_{m\acute{a}x} = 3,336.30$ sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA:
- Penalidad a cargo del Contratista: $P = 3,336.30$ sin IGV
 $P = 3,936.83$ con IGV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS

ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO
CONSORCIO VENTANILLA (CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA S.A., INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., y WH INGENIERIA S.A.C.)
034-2013-GRC

CONSULTORIA
CONTRATISTA
CONTRATO N°

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	PLAZO LEV. OBSERVACIONES	FECHAS	PLAZO DIAS	MULTA	SUSISTENTO		
01	30%	ENTREGA DEL TERRENO			17/05/2013			Acta de Entrega de Terreno		
		FECHA INICIO DEL ESTUDIO	40		18/05/2013			Tercer considerando RGR 783-2013-GRC/GGR del 03/07/13		
		INICIO LA RECOPIACION DE INFORMACION			10/06/2013					
		1ra. ENTREGA PARCIAL	24		22/07/2013			Carta CRC N° 029-CVE-PRO-025-2013 de fecha 22/07/2013		
		REVISION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (1ER INFORME)			06/08/2013		64	0	Carta N° 039-2013-DCC de fecha 06/08/2013	
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR LA 1ra. REVISION DEL 1ER INFORME			17/09/2013		10		Carta N° 776-2013-GRC/GRI del 09/09/2013	
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 1ER INFORME			23/08/2013				Acta de Coordinación N° 2 del 22/08/2013.	
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 1ER INFORME			26/09/2013				Carta CRC N° 050-CVE-PRO-025-2013 de fecha 26/09/2013	
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 1ER INFORME			17/09/2013			1	Carta N° 899-2013-GRC/GRI del 18/10/2013	
		La Entidad comunica al Consultor, para realizar una reunion para el 23/10/2013, con la finalidad de aclarar puntos, del 1er. Informe Anueban la Cartera de Servicio y el Programa Médico Funcional ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR la 2da. REVISION DEL 1er. INFORME; Informacion pendiente del levant. de observaciones			18/10/2013				Acta de Coordinación de fecha 30/10/2013	
02	30%	TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 1ER INFORME		30/11/2013		5		Carta N° 988-2013-GRC/GRI del 25/11/2013		
		2da. ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 1ER INFORME			02/12/2013		0	0	Dia semana SABADO primer dia habi siguiente (segun Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)	
		ACTA DE APROBACION: 1ER INFORME			02/12/2013			1	Carta CRC N° 065-CVE-PRO-025-2013; Estructuras, Inst.Sanitarias, Inst.Elect, Comunic; Inst.Mecanicas	
		INICIO PLAZO DEL ESTUDIO: 2DO. INFORME			03/12/2013				Carta CRC N° 065-CVE-PRO-025-2013; Equipamiento	
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 2DO. INFORME			06/01/2014				Acta de Aprobación del 1° Informe de fecha 06/01/2014	
		ENTREGA DEL 2DO. INFORME			07/01/2014					
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR LA REVISION DEL 2do. INFORME			15/02/2014		42	1	Dia semana SABADO primer dia habi siguiente (segun Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)	
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME			11/04/2014		No señala plazo para lev. Observ.		Carta CRC N° 015-CVE-PRO-025-2014 (14/02/2014)	
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 2DO. INFORME			12/04/2014				Carta N° 302-2014-GRC/GRI del 08/04/2014, adjuntando observaciones de cada especialidad.	
		Se deriva a la DIRESA la documentación del EQUIPAMIENTO para revision y conformidad, por no contar el GRC con especialistas. La DIRESA, Callao anueba el Programa Médico Arquitectónico (PMA). Observaciones del 2do. Informe			21/04/2014			0	Carta CRC N° 028-CVE-PRO-025-2014 de fecha 21/04/2014	
03	30%	COMUNICACION DE LA REVISION AL CONSULTOR			18/02/2014			Oficio N° 220-2014-GRC/GRI de 02/05/2014		
		2° ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 2DO. INFORME			11/04/2014			Oficio N° 220-2014-GRC/GRI de 02/05/2014		
		ACTA DE APROBACION: 2DO. INFORME			12/04/2014				Oficio N° 220-2014-GRC/GRI de 02/05/2014	
		INICIO PLAZO DEL ESTUDIO: 3ER. INFORME			21/04/2014				Oficio N° 220-2014-GRC/GRI de 02/05/2014	
		Se deriva a la DIRESA la documentación del ANTE PROYECTO ARQUITECTONICO para regularizar la conformidad.			02/05/2014				Oficio N° 220-2014-GRC/GRI de 02/05/2014	
		Observaciones al Informe Final			19/05/2014				Oficio N° 2018-2014-GRC/DIRESA/DGDESP/DSS de 19/05/2014	
		Observaciones y recomendaciones al Expediente del Estudio de Factibilidad del PIP			13/10/2014		No se aprecia plazo para lev. Observ.		Existe Observaciones de las Especialidades: Estructuras del 100% Electricas; Mecanicas 21/07/2014	
		Ministerio de Salud OTORGA LA Clasificación Ambiental en la Categoría II Serú detallado (EIA-Sd) del Proyecto de Inversión Publica en mención			01/11/2014				Acta de Aprobación del 2° Informe de 31/10/2014	
		Estudio OBSERVADO por Evaluador-Consortio VIBA			04/12/2014				Oficio N° 522-2014-GRC/GRI de 04/12/2014	
		INICIO LEV. OBSERVAC. AL INFORME FINAL			11/12/2014				Carta CRC N° 070-CVE-PRO-025-2014 (04/12/2015)	
04	10%	Observaciones al Informe Final			10/12/2014	34	0	Oficio N° 026-2015-GRC/DIRESA/DGDESP/DSS/UIS del 05/01/15		
		Observaciones y recomendaciones al Expediente del Estudio de Factibilidad del PIP	40		05/01/2015				Mediante Resolución Directoral de fecha 07/04/2015	
		Ministerio de Salud OTORGA LA Clasificación Ambiental en la Categoría II Serú detallado (EIA-Sd) del Proyecto de Inversión Publica en mención			07/04/2015				Carta N° 022-2015-Consortio VIBA v. Memo 104-2015-GRC/GRI/DIRPI (16/04/15)	
		Estudio OBSERVADO por Evaluador-Consortio VIBA			10/04/2015				Carta N° 057-2015-GRC/GRI/LOC	
		INICIO LEV. OBSERVAC. AL INFORME FINAL			21/04/2015				Carta CRC N° 072-CVE-PRO-025-2014	
		ATENCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL			06/05/2015				En informe actual se detalla los actos administrativos emitidos.	
		Actos administrativos emitidos por la Entidad, el Contratista, la DIRESA y otros, así como nuevas normas para los establecimientos de salud que hacen inviable continuar con el proyecto, hasta la determinación de la Resolución del Contrato								
		DETERMINACION DE LA RESOLUCION DE CONTRATO			16/11/2017				Carta Notarial N° 23-2017-GRC/GRI de fecha 10/11/2017, con fecha de recepción el 16/11/2017, sobre la base del Informe N° 130-2017-GRC/GRI/OC/MSCM de fecha 31/10/2017, el Asesor Legal de la Oficina de Construcción.	
		TOTAL						155	3	APLICAR ATRASO: 3 Dias Calendario

Nota: El Informe Final no llena plazo contractual de Entrega por parte del Consultor.

